



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1458 (Original N° 179)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Pago de comisiones por recaudación de impuestos

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Destínase la suma de once mil setecientos siete pesos con ochenta y siete centavos m/n. para el pago de comisiones provenientes de impuestos recaudados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 65, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIONES POR RECAUDACION

Expte. N°	Ejercicio	Beneficiario	Totales
26 C	1933	Roberto Clement, Metán	\$ 395.06
682 R	“	Julián R. de Régis, La Caldera	\$ 22.70
411 C	“	Enrique Cornejo, Tartagal	\$ 3.725.14
475 C	“	Enrique Cornejo, Tartagal	\$ 27.70
472 C	“	Juan Cruells, Embarcación	\$ 3.810.42
813 L	“	Sergio M. Lastra, Cachi	\$ 10.81
415 I	“	Toribio Idiarte, Campo Santo	\$ 192.94
1173 T	“	Aníbal Tintilay, Santa Victoria	\$ 10.15
1958 N	“	Marcos N. Núñez, Horcones	\$ 7.15
1220 N	“	Teófilo Muela, R del Dorado	\$ 46.68
1219 D	“	Lucio Domínguez, R. de la Frontera	\$ 192.19
895 C	“	José Cedolini, R. de Lerma	\$ 129.06
1369 M	“	Florencio Miy, El Piquete	\$ 23.00





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

1116 V	“	Adán Villa, Chicoana	\$ 141.63
645 F	“	Segundo Figueroa, Quebrachal	\$ 41.03
478 E	“	Ramón P. Elías, Guachipas	\$ 19.29
8085 W	“	Domingo Wrann, R. de la Frontera	\$ 243.45
722 S	“	Skiold Simensen, Orán	\$ 197.48
2333 s	“	Skiold Simensen, Orán	\$ 338.38
3963 V	“	José Vives, Coronel Moldes	\$ 12.86
1738 P	1930	Alejandro Paz, Rivadavia	\$ 6.90
1071 P	1933	Anacleto Pastrana, Molinos	\$ 154.03
1131 C	“	Rodolfo Caprini, Tabacal	\$ 94.20
4968 R	1932	Diego Raspa, Campo Santo	\$ 71.41
1062 A	1933	Juan R. Abud, Río Piedra	\$ 5.95
2345 A	“	Rafael Álvarez, J. V. González	\$ 41.58
723 B	“	José Botinez, Pichanal	\$ 18.93
2347 B	“	Octavio Balboa, La Viña	\$ 42.99
2110 J	“	Lorenzo Jasa, Rivadavia	\$ 16.19
1742 L	“	Julio C. Lozano, Buenos Aires	\$ 1.593.40
757 N	“	Abel S. Núñez, La Viña	\$ 12.29
759 N	“	Abel S. Núñez, La Viña	\$ 7.70
8483 M	“	Juan Menú, Guachipas	\$ 7.27
2349 T	“	Damián Taboada, El Galpón	\$ 47.91

\$ 11.707.87





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a 7 días del mes de Junio del año 1935.

C. PATRÓN URIBURU – Ricardo Solá – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, Junio 15 de 1935

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias